



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Prof. Gustavo Adrián MELELLA
Gobernador

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora

Lic. Paulo Agustín TITA
Ministro Jefe de Gabinete

C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA
Ministro de Economía

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO
Ministro de Salud

Dra. Adriana Cristina CHAPPERON
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dr. José Guillermo CAPDEVILA
Secretario General, Legal y Técnico

Sonia Elizabeth CASTIGLIONE
Ministro de Producción y Ambiente

Karina Daniela FERNANDEZ
Ministro de Trabajo y Empleo

D.I. Analía Inés CUBINO
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dr. Federico Armando RUNIN
Secretario de Representación Política de Gobierno

Lic. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Juan Marcelo MACIEL
Ministro de Desarrollo Humano

José Manuel DÍAZ
Secretario de Enlace con las Fuerzas de Seguridad

Geól. Eduardo Alejandro Américo AGUIRRE GÓZALEZ
Secretario de Hidrocarburos

Ushuaia, Viernes 10 de Marzo de 2023



DECRETOS

DECRETO Nº 585

24-02-23

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-66406-2021, del registro de esta Gobernación, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Resolución C.F.E. Nº 2156/1972 del Consejo Nacional de Educación y la Resolución M.ED. Nº 495/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 2156/72 del entonces Consejo Nacional de Educación, se estableció la creación de la Escuela Provincial Nº 6 en el paraje "Laguna Escondida" del entonces departamento Ushuaia.

Que la Supervisión General de Nivel Primario, Jóvenes y Adultos, Educación Especial, Bibliotecas y Gabinete, con relación a la necesidad e importancia de la creación de la escuela provincial en cuestión, ha señalado "(...) en el transcurso del año 2011, ante el crecimiento demográfico de la comunidad educativa en la localidad de Puerto Almanza, la población requiere la creación de una institución educativa, que apunte a la inclusión y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que viven en dicha localidad, instaurándose por ese entonces un Anexo de la Escuela Provincial Nº 6 (...)".

Que por Resolución M.ED Nº 495/2018, se da respuesta al requerimiento de la comunidad y se asigna al citado Anexo el nombre de "44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

Que es intención del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur atender los requerimientos de la Comunidad Educativa del Servicio Educativo de Puerto Almanza, la cual ante su desarrollo en actividades productivas, comerciales y turísticas incentivan a

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos"

la población a asentarse de manera permanente en la misma, por lo que se hace necesario crear una Escuela Provincial, Categoría A - Tercera Categoría, en el Paraje de Puerto Almanza.

Que la mencionada Escuela Provincial Categoría A - Tercera Categoría reemplazará al actual Anexo de la Escuela Provincial N° 6 y continuará con la Planta Orgánica Funcional del mismo, la cual cambiará su situación de revista.

Que asimismo, uno de los objetivos de la educación rural, tal como lo estipula la Ley de Educación Nacional, es permitir modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como salas plurigrados, grupos multiedad, instituciones que abarquen varios niveles en una misma unidad educativa, que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la continuidad de los estudios en los diferentes ciclos, niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 establece que "la educación rural es la modalidad del sistema educativo de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales".

Que en miras de resguardar el derecho a la educación, la trayectoria escolar de la comunidad de Puerto Almanza y a los fines de procurar una asistencia integral a las y los estudiantes, surge la imperiosa necesidad de la creación de un nuevo establecimiento educativo cuya Planta Orgánica Funcional estará conformada de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento.

Que la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha tomado intervención, de acuerdo a lo establecido en la Resolución M.ED. N° 790/15, indicando en Informe de fecha 20 de enero de 2023, que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos Zona Sur del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través del Dictamen D.G.A.J.Z.S N° 10/2023 de fecha 18 de enero de 2023.

Que obran en los documentos 54 y 64, la intervención de la Secretaría de Coordinación Legal, a través de los Informes S.C.L. (S.G.L. y T.) N° 2574/22 y N° 482/23, respectivamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Escuela Provincial N° 49 "44 héroes del Submarino ARA San Juan" Categoría A - de TERCERA CATEGORÍA, en el Paraje "Puerto Almanza" de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del dictado del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Escuela Provincial N° 49 "44 héroes del Submarino ARA San Juan", dependerá de la Supervisión General de Nivel Inicial Primario, Jóvenes y Adultos, Educación Especial, Bibliotecas y Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Asignar a la Escuela Provincial N° 49 "44 héroes del Submarino ARA San Juan", del Paraje "Puerto Almanza", la Planta Orgánica Funcional que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que los ofrecimientos de los cargos asignados por el presente, serán pautados por autoridades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, conjuntamente con la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, Primario, Modalidades y Gabinete - Zona Sur, indicando fecha y lugar, siendo por estricto orden de puntaje de acuerdo a los respectivos listados, los cuales deberán ofrecerse mediante Acto Público; en caso de no cubrir los cargos asignados con docentes titulares, se ofrecerán docentes interinos y suplentes en Acto Público, utilizando orden de listado.

ARTÍCULO 5°.- Notificar del presente Decreto a la Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 6°.- Dejar sin efecto cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a la Supervisión General de Nivel Inicial, Primario, Jóvenes y Adultos, Educación Especial, Bibliotecas y Gabinete, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, Primario, Modalidades y Gabinete, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

URQUIZA
Analía I. CUBINO